

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, el anterior escrito con el expediente respectivo. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022. El secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No. 3.148
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 2022-00707-00

Santiago de Cali, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La presente solicitud de PAGO DIRECTO se terminó mediante auto No. 2.985 del 14 de diciembre de 2022, pero se erró en el ordinal 3º en el sentido en que el vehículo se encuentra es en el PARQUEADERO en que se encuentra es BODEGAS JM S.A.S. y no en el que se indicó, por lo que de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, el juzgado,

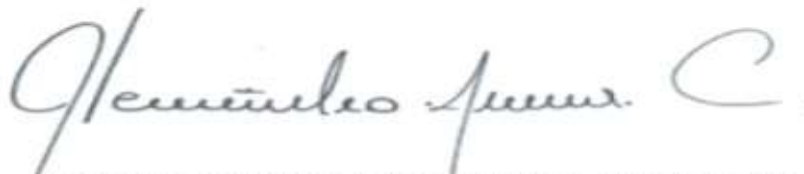
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral 3º del auto No. 2.985 del 14 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"TERCERO: ORDÉNESE la entrega del vehículo automotor de placas **ZXT-515** relacionado en el recibo de inventario No. 0931 del 02 de diciembre de 2022, expedido en el parqueadero **"BODEGAS J.M. S.A.S."**, y que fue objeto en la presente diligencia de pago directo para la efectividad de la garantía mobiliaria, a la parte demandante FINESA S.A., previa cancelación de los costos que hayan de generarse.

SEGUNDO.- lo restante no sufrirá ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 141

Fecha: DIC.19. 2022

